

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
1	Observación 1/2-2025	1112-02 BANORTE CTA.0316563367	<p>Se informa que, en fecha 21 de noviembre de 2021, se recibió oficio No. SGA/271/2025, girado por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, mediante el cual se nos envió una acta de fecha 14 de noviembre del 2025, misma que contiene el resultado de la verificación que mediante Sesión Décimo Séptima Ordinaria de Pleno, celebrada el 13 de noviembre del 2025, se ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, verificación que arroja como resultado, que es procedente entregar el importe correspondiente al cheque No. 760 de fecha 15 de abril de 2024 por concepto de retención por pensión alimenticia, por la cantidad de \$3,065.54 (Tres Mil Sesenta y Cinco Pesos 54/100 M.N.) a la C. silvia Castañeda Covarrubias.</p> <p>Visto lo anterior, se procedió a cancelar el cheque de fecha 15 de abril de 2024, por la cantidad de \$3,065.54 (Tres Mil Sesenta y Cinco Pesos 54/100 M.N.); para así proceder a realizar la transferencia correspondiente por dicho importe a la C. Silvia Castañeda Covarrubias. Se anexan copias simples de oficio No. SGA/271/2025, acta de fecha 14 de noviembre 2025 y búsqueda en lista de acuerdos publicados por estrados del Juzgado Cuarto Familiar; así como de la transferencia por la cantidad de \$3,065.54 (Tres Mil Sesenta y Cinco Pesos 54/100 M.N.), realizada a la C. Silvia Castañeda Covarrubias el día 28 de Noviembre de 2025.</p>	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre el cumplimiento a lo ordenado por el Juez, en relación con el pago en favor de los acreedores alimentarios, ya que del escrito de referencia existe la redacción "ingresos y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias"
2	Observación 2/2-2025	1112-02 BANORTE CTA.0316563367	En realción a esta observación se provee lo siguiente: El cheque No. 779 de fecha 28 de octubre de 2024, por concepto de finiquito de prestaciones correspondientes al ejercicio 2024, por la cantidad de \$44,904.27, con respecto del ex funcionario Miguel Ángel Díaz de León Beltrán, fue cancelado para ser traspasado dicho importe a la cuenta de provisiones para demandas, esto de conformidad al acuerdo de Pleno PL1-17/2025-22-09-2025-3, resuelto en sesión plenaria de fecha 22 de septiembre del 2025, esto en virtud de que la persona beneficiaria del cheque instauró demanda laboral en contra de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se anexa copia simple a la presente del acta de fecha 22 de septiembre de 2025.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre al pago en favor del beneficiario.
3	Observación 3/2-2025	1112-02 BANORTE CTA.0316563367	En realción a esta observación se provee lo siguiente: Respecto del cheque No. 783 de fecha 31 de diciembre de 2024, por concepto de finiquito de prestaciones correspondientes al ejercicio 2024, por la cantidad de \$7,050.03, y correspondiente al ex funcionario Salvador de la Rosa Castillo, se definió en Sesión Plenaria Décimo Séptima Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre del 2025, que el mismo sería cancelado y el recurso correspondiente traspasado a la cuenta de provisiones para demandas, se anexa oficio SGA/278/2025, emitido por la Secretaría General de Acuerdos dando validez a lo acordado en la Sesión de Pleno ya citada, esto por encontrarse en firma aún dicha acta.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre al pago en favor del beneficiario, así como copia debidamente certificada del acuerdo referido en el párrafo que antecede.

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
4	Observación 4/2-2025	1122-91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	En realción a esta observación se provee lo siguiente: Respecto del recurso pendiente por cantidad de \$262,105.00, se informa que a la fecha, éste aún se encuentra pendiente de recuperar, no se omite mencionar que en reiteradas ocasiones le ha sido solicitado a la Secretaría de Finanzas el pago mediante oficios UAF/068/205, UAF/209/2025 y UAF/304/2025. (Se anexan copias simples).	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se evidencie las acciones concretas de la solicitud del pago de las transferencias señaladas previamente, así como su detalle y, aclare él porque están pendientes de cobro dichas transferencias.
5	Observación 5/2-2025	7410-0000 Demandas Judiciales en proceso de resolución	En realción a esta observación se provee lo siguiente: Se informa que el seguimiento a los juicios laborales que se tienen presentados en contra de este Tribunal son atendidos por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, misma instancia que mensualmente genera un informe al Pleno del Tribunal, a lo cual se registra en la respectiva acta de sesión con su número de acuerdo correspondiente, sobre dicha acta una vez recabadas las firmas de los asistentes a la sesión, ésta es enviada al Órgano Interno de Control para su conocimiento. Respecto de las acciones que se han implementado en materia presupuestaria para que en su momento puedan ser solventadas, han sido de primera instancia, la creación de la cuenta de provisión para demandas (se anexa copia), misma que buscará pude irse incrementando conforme se pueda contar con disponibilidad presupuestaria. Por último se informa que de las demandas interpuestas, varias de éstas son de personal sindicalizado, situación que de resultar favorable para ellos, sería necesario gestionar con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas del Estado el recurso correspondiente para el cumplimiento de posibles laudos, ya que son estos quienes administran y pagan lo referente al personal sindicalizado.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia de las acciones que el Tribunal ha implementado para dar seguimiento a los juicios laborales y en su caso que acciones se han implementado en materia presupuestaria, para que en su momento puedan ser solventadas estas obligaciones contingentes, y con estas no comprometer los recursos asignados al Tribunal.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL	No. DE OBSERVACIÓN
SOLVENTADAS	3	1, 2, 3
PARCIALMENTE SOLVENTADAS	2	4, 5
NO SOLVENTADAS	0	
TOTAL DE OBSERVACIONES	5	